BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Número 226 PRIMERA LEGISLATURA Sevilla, 8 de mayo de 1985

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACION.

2.5 Interpelaciones y Mociones.

2.5.2 Mociones.

— Retirada de la Moción relativa a las relaciones de la Comunidad Autónoma con Ceuta y Melilla. 4.293

— Rechazo de la Moción relativa a la situación de la Universidad de Sevilla. 4.293

2.7 Preguntas.

2.7.3 Preguntas que deben responderse por escrito.

— Conversión en Pregunta con ruego de contestación escrita de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 9/85, relativa al cese de la Delegada Provincial en Huelva de la Consejería de Educación y Ciencia. 4.294

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno.

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 646/84, relativa a la situación del Conservatorio de Danza y Arte Dramático de Sevilla. 4.294

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 41/85, relativa al plazo de resolución de las convocatorias de subvención a los centros de F.P. 4.294

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 42/85, relativa a las subvenciones para la creación de puestos escolares en F.P. y B.U.P. 4.295

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 47/85, relativa a la creación de una Escuela Universitaria de Informática. 4.297

— Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de contestación escrita núm. 71/85, relativa a la contratación de monitores de transporte escolar. 4.297

2. TEXTOS EN TRAMITACION

2.5 Interpelaciones y Mociones

2.5.2 Mociones

SOBRE LAS RELACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA CON CEUTA Y MELILLA

Presentada por el G.p. de Alianza Popular

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El G.p. de Alianza Popular, en la sesión del Pleno del Parlamento de Andalucía celebrada los días 16 y 17 de abril de 1985, ha retirado la Moción relativa a las relaciones de la Comunidad Autónoma con Ceuta y Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.*

Sevilla, 19 de abril de 1985.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

SOBRE LA SITUACION DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Presentada por el G.p. Comunista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

El Pleno del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 16 y 17 de abril de 1985, acordó recha-

zar la Moción relativa a la situación de la Universidad de Sevilla, formulada por el G.p. Comunista, consecuencia de la Interpelación núm. 8/85.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.*

Sevilla, 19 de abril de 1985.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

2.7 Preguntas

2.7.3 Preguntas que deben responderse por escrito

SOBRE EL CESE DE LA DELEGADA PROVINCIAL EN HUELVA DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Manuel Anguita Peragón del G.p. Comunista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

En escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, los diputados del G.p. Comunista, Ilmos. Sres. D. Felipe Alcaraz Masats y D. Manuel Anguita Peragón, solicitan la conversión de la Pregunta con ruego de contestación oral ante el Pleno núm. 9/85, relativa al cese de la Delegada Provincial en Huelva de la Consejería de Educación y Ciencia, en Pregunta con ruego de contestación escrita, ratificando así el deseo expresado en la sesión plenaria de la Cámara celebrada los días 16 y 17 de abril de 1985.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.*

Sevilla, 2 de mayo de 1985.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

CONTESTACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO A LA PREGUNTA RELATIVA A LA SITUACION DEL CONSERVATORIO DE MUSICA Y ARTE DRAMATICO DE SEVILLA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Mena-Bernal Romero, del G.p. de Allanza Popular

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía,* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 646/84, relativa a la situación del Conservatorio de Música y Arte Dramático de Sevilla, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Mena-Bernal Romero, del G.p. de Alianza Popular.

Sevilla, 16 de abril de 1985.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

En la Programación de Inversiones de 1985 está incluida la adquisición de un inmueble con el fin de instalar allí dicho centro.

Aunque esta adquisición ha de autorizarla la Dirección General de Patrimonio del Estado de la Consejería de Hacienda, esta Dirección General procurará no agotar los plazos legalmente establecidos dada la urgencia del tema.

No obstante, en el Programa de Inversiones de 1984 y para el edificio en el que funciona actualmente dicho centro, se han incluido 6.500.000 pesetas para obras de reparaciones, así como 4.000.000 de pesetas en adquisición de mobiliario e instrumentos.

Sevilla, 8 de abril de 1985.
El Consejero de Educación y Ciencia,
Manuel Gracia Navarro.

CONTESTACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO A LA PREGUNTA RELATIVA AL PLAZO DE RESOLUCION DE LAS CONVOCATORIAS DE SUBVENCION A LOS CENTROS DE F.P.

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Fernández, del G.p. de Alianza Popular

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía,* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 41/85, relativa al plazo de resolución de las convocatorias de subvención a los centros de F.P., formulada por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Fernández, del G.p. de Alianza Popular.

Sevilla, 19 de abril de 1985.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

El art. 2.° *b)* de la Orden de 22 de octubre de 1958, complementaria a la Ley de Procedimiento Administrativo, dice textualmente: «A los efectos de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se entenderá que está debidamente justificada la demora de la resolución del procedimiento, cuando las disposiciones vigentes establezcan trámites cuyo cumplimiento implique una duración superior a seis meses».

Ya en la respuesta a la Pregunta parlamentaria núm. 481/84, se explicó detalladamente que la insuficiencia presupuestaria obligó a un riguroso tratamiento de los expedientes de subvención al objeto de detectar cualquier incumplimiento de requisitos por parte de los centros, y muy especialmente, evitar en lo posible recortes porcentuales que afectarían a la generalidad de los centros, y en los que resultarían beneficiados los centros con menor grado de incumplimiento en detrimento de todos aquéllos que sí cumplían todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Ello obligó a un minucioso análisis de los expedientes de subvención de los ciento veintiocho centros solicitantes, así como de las memorias informativas de los mismos, al objeto de verificar:

- Fecha de nacimiento de cada uno de los 26.388 alumnos de Primer grado, al objeto de verificar lo dispuesto en el art. 8°.
- Comprobar si eran o no repetidores, cada uno de los 10.247 alumnos de 2.° grado, con relación al art. 8°.
- Detectar aquellos alumnos que excedían de 40 por grupo (art. 13 *b)* de F.P.I y art. 12 *b)* de F.P. II), contrastando los datos de los expedientes de solicitud con los facilitados por el centro en la memoria del curso.

Consecuencia de estos trabajos fue detectar que 1.300 (4,92%) alumnos de F.P.I y 701 (6,84%) alumnos de F.P. II no cumplían los antedichos requisitos, y que el pago de las correspondientes subvenciones a sus respectivos centros solicitantes hubiese supuesto incrementar el déficit en 91.383.932 pesetas para Primer grado, y en 40.610.100 pesetas para Segundo grado.

Queda claro, a la vista de lo anteriormente expuesto, que los trámites previos a las Resoluciones de fecha 3 de agosto de 1984, por las que se conceden las subvenciones de Formación Profesional de Primer y Segundo grado del curso 1983-84, fueron necesariamente largos y difíciles, y está sobradamente justificada la demora a tenor del contenido de la O.M. de 22-10-58, máxime cuando dicha demora fue imprescindible para actuar con la mayor equidad y justicia en beneficio de los propios centros y, especialmente, de todos aquellos cumplidores de las normas reguladoras de las subvenciones.

Una vez concretado el motivo por el que los trámites previos a la Resolución de subvenciones durasen aproximadamente ocho meses en lugar de los seis meses previstos en la L.P.A., y en relación con el tema concreto de la pregunta parlamentaria «¿cómo se va a remediar esta incorrección denunciada?» aparte de que en puridad no cabe hablar de «incorrección» y por todo lo anteriormente expuesto, conviene considerar, acudiendo de nuevo a la citada Ley de Procedimiento Administrativo y en relación con la eficacia de los actos administrativos, que los efectos que se pretendían conseguir tenían una temporalidad previa fijada, la del curso escolar 1983-84, y por lo tanto la Resolución de la convocatoria producía eficacia retroactiva al 1 de octubre de 1983.

Como además se habían abonado cantidades a cuenta (ver respuestas a las preguntas 481/84 y 642/84) a lo largo del curso, ya estaban previamente «remediados» los efectos de la presunta «incorrección» a que se alude en la pregunta.

Sevilla, 11 de abril de 1985.
El Consejero de Educación y Ciencia,
Manuel Gracia Navarro.

CONTESTACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO A LA PREGUNTA RELATIVA A LAS SUBVENCIONES PARA LA CREACION DE PUESTOS ESCOLARES EN F.P. Y B.U.P.

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Fernández, del G.p. de Alianza Popular

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía,* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 42/85, relativa a las subvenciones para la creación de puestos escolares en F.P. y B.U.P., formulada por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Fernández, del G.p. de Alianza Popular.

Sevilla, 19 de abril de 1985.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

En la Exposición de Motivos, el Sr. Rodríguez Fernández manifiesta, con relación a la tramitación previa a la recepción de subvenciones, que «el proceso debe finalizarse en el presente ejercicio económico y a estas alturas aún no se tiene constancia de la notificación a los centros de la posible concesión o denegación de las citadas subvenciones».

Ambas premisas son erróneas, en primer lugar, porque los créditos pertenecientes al Capítulo VII del Presupuesto, por su carácter de créditos para inversiones, son plurianuales, pudiéndose incorporar a un ejercicio

económico los remanentes de crédito del ejercicio anterior, previa la oportuna retención de crédito y solicitud de reincorporación. Ambos trámites fueron realizados en tiempo y forma por esta Consejería ante la de Hacienda. Y en segundo lugar, porque las notificaciones a que hace referencia el párrafo primero del art. 7.° de la Resolución de 5 de abril de 1984, así como el art. 5.° de la O.M. de 22 de enero de 1976 (*BOE* 27.1.76), que son las correspondientes a la clasificación provisional de peticionarios de las subvenciones, clasificaciones realizadas por sendas órdenes de fecha 15 de octubre y 17 de diciembre de 1984 respectivamente para B.U.P. y F.P., han sido notificadas a los centros peticionarios a través de las delegaciones provinciales mediante escritos de fechas 16 de noviembre (núm. 2730-03/2 y ss.) y 16 de enero (núm. 107-21/01 y ss.) respectivamente para B.U.P. y F.P.

Aclaradas estas cuestiones previas, las respuestas a las cuatro preguntas formuladas son las siguientes:

1. ¿A cuánto asciende los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio económico de 1984 y transferidos a esta Comunidad Autónoma para estos conceptos (F.P. y B.U.P.)?

Presupuesto disponible F.P.: 38.119.638 ptas.
Presupuesto disponible B.U.P.: 14.804.000 ptas.

2. Relación puntual de cada de los centros a los que se les ha confirmado positiva o negativamente la posible concesión de estas subvenciones.

La clasificación provisional de peticionarios es la siguiente en los dos niveles educativos:

Formación Profesional.

Sigler (San Fernando)	Inversión mobiliario	Positivo
RUMASA (Jerez)	Inversión obras	Positivo
RUMASA (Jerez)	Inversión mobiliario	Positivo
Sagrada Familia (Pto. Sta. María)	Inversión mobiliario	Positivo
Santísima Trinidad (Córdoba)	Inversión mobiliario	Positivo
Sagrada Familia (Baena)	Inversión obras	Positivo
Sagrada Familia (Baena)	Inversión mobiliario	Negativo
Zalima (Córdoba)	Inversión mobiliario	Negativo
Greguerías (Fernán Núñez)	Inversión mobiliario	Negativo
Greguerías (Fernán Núñez)	Inversión obras	Negativo
San Luis Rey (Palma del Río)	Inversión mobiliario	Positivo
San Luis Rey (Palma del Río)	Inversión mobiliario	Positivo
San Juan Bosco (Granada)	Inversión mobiliario	Negativo
Ramón y Cajal (Granada)	Inversión mobiliario	Negativo
La Blanca Paloma (La Zubia)	Inversión obras	Negativo
Sagrada Familia (Alcalá la Real)	Inversión mobiliario	Positivo
Sagrada Familia (Alcalá la Real)	Inversión obras	Negativo
Sagrada Familia (Andújar)	Inversión mobiliario	Positivo
Sagrada Familia (Andújar)	Inversión obras	Negativo
Sagrada Familia (Linares)	Inversión mobiliario	Positivo
Sagrada Familia (Linares)	Inversión obras	Positivo
Sagrada Familia (Ubeda)	Inversión mobiliario	Positivo
Sagrada Familia (V. Arzobispo)	Inversión mobiliario	Positivo
Sagrada Familia (V. Arzobispo)	Inversión obras	Positivo
San Francisco Javier (Antequera)	Inversión mobiliario	Positivo
Autesel (Málaga)	Inversión inespecif.	Negativo
I.C.E.T. (Málaga)	Inversión mobiliario	Positivo
I.C.E.T. (Málaga)	Inversión obras	Negativo
San Bartolomé (Málaga)	Inversión mobiliario	Positivo
San José (Málaga)	Inversión mobiliario	Positivo
San José (Málaga)	Inversión obras	Positivo
Sta. M.ª de los Angeles (Málaga)	Inversión mobiliario	Positivo
Sta. M.ª de los Angeles (Málaga)	Inversión obras	Positivo
Santísima Trinidad (Málaga)	Inversión mobiliario	Positivo
Sagrada Familia (Ecija)	Inversión mobiliario	Positivo
Sagrada Familia (Ecija)	Inversión obras	Positivo
ADA (Sevilla)	Inversión obras	Negativo
Altair (Sevilla)	Inversión mobiliario	Negativo
Ntra. Sra. de los Reyes (Sevilla)	Inversión mobiliario	Positivo
Protésicos Dentales (Sevilla)	Inversión obras	Negativo
San Alberto Magno (Sevilla)	Inversión mobiliario	Negativo
San Alberto Magno (Sevilla)	Inversión obras	Negativo
Santísima Trinidad (Sevilla)	Inversión mobiliario	Positivo

Bachillerato.

Santísima Trinidad (Córdoba)	Inversión obras	Positivo
Santísima Trinidad (Córdoba)	Inversión mobiliario	Positivo
Presentación Ntra. Sra. (Granada)	Inversión obras	Positivo
Presentación Ntra. Sra. (Granada)	Inversión mobiliario	Positivo
Homologado Municipal (Cazalla)	Inversión mobiliario	Positivo
San Alberto Magno (Sevilla)	Inversión obras	Positivo
San Alberto Magno (Sevilla)	Inversión mobiliario	Positivo
Lope de Vega (Sevilla)	Inversión obras	Positivo
Lope de Vega (Sevilla)	Inversión mobiliario	Positivo

3. ¿Cuáles son las causas de los retrasos administrativos que pueden perjudicar la concesión de esas subvenciones con el consiguiente perjuicio para los centros andaluces?

Si bien ha existido algún retraso en la clasificación provisional de peticionarios, ocasionado por la necesidad de informes previos de las Inspecciones Técnicas de Formación Profesional, en base a comprobar la adecuación de las solicitudes a los requisitos de la convocatoria, y a la necesidad de establecer el orden de prioridades previsto en el art. 4.° de la O.M. de 22 de enero de 1976 con relación a la programación de necesidades educativas, no puede deducirse de ello perjuicio económico alguno para los centros, toda vez que no están obligados a efectuar inversión alguna hasta tanto no se dicte la orden aprobatoria de la subvención a que se refiere el párrafo último del art. 7.° de la antedicha norma.

4. En caso de retraso en los plazos previstos:
a) ¿Qué medios tiene previstos la Consejería de Educación para evitar su devolución al tesoro público ante el cierre del presente ejercicio económico?
b) ¿Se van a abonar las deudas con los intereses aplazados?

La pregunta *a)* está suficientemente contestada con lo anteriormente expuesto.

Respecto a la *b)*, dado que no existe compromiso alguno hasta tanto no se haya dictado la orden aprobatoria definitiva, y se haya levantado el acta de recepción de las obras y/o del mobiliario subvencionado, no cabe hablar de deudas.

Sevilla, 11 de abril de 1985.
El Consejero de Educación y Ciencia,
Manuel Gracia Navarro.

CONTESTACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO A LA PREGUNTA RELATIVA A LA CREACION DE UNA ESCUELA UNIVERSITARIA DE INFORMATICA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Mena-Bernal Romero, del G.p. de Alianza Popular

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía,* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 47/85, relativa a la creación de una Escuela Universitaria de Informática, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Mena-Bernal Romero, del G.p. de Alianza Popular.

Sevilla, 16 de abril de 1985.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

El Consejo de Gobierno no ha recibido ninguna comunicación sobre el presupuesto que piensa destinar la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación para la creación de Escuelas Universitarias de Informática.

Según establece el art. 9.2 de la Ley 11/83 de Reforma Universitaria: «La creación y supresión de las Facultades, Escuelas Técnicas Superiores y Escuelas Universitarias será acordada por la Comunidad Autónoma correspondiente, a propuesta del Consejo Social de la Universidad respectiva y previo informe del Consejo de Universidades».

En la actualidad se encuentra en funcionamiento la Escuela Universitaria de Informática de la Universidad de Málaga y, de acuerdo con la transitoria primera dos de la citada Ley, ha sido informada favorablemente por la Junta Nacional de Universidades la creación de la Escuela Universitaria de Informática de Sevilla.

Sevilla, 26 de marzo de 1985.
El Consejero de Educación y Ciencia,
Manuel Gracia Navarro.

CONTESTACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO A LA PREGUNTA RELATIVA A LA CONTRATACION DE MONITORES DE TRANSPORTE ESCOLAR

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marín Sicilia, del G.p. Centrista

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

De conformidad con lo previsto en el art. 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación, en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía,* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita núm. 71/85, relativa a la contratación de monitores de transporte escolar, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Marín Sicilia, del G.p. Centrista.

Sevilla, 16 de abril de 1985.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
Juan B. Cano Bueso.

La Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica envió, con fecha 17 de agosto de 1983, instrucciones a las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia sobre transporte escolar, en las que se recogían —entre otros temas— los criterios para la contratación de dichos monitores, y que se pueden resumir en los siguientes puntos:

Idoneidad: «estar en posesión, como mínimo, del título de Graduado Escolar o equivalente, considerando como mérito preferente la titulación de Profesor de Educación General Básica u otras relacionadas con la docencia».

Capacidad: «se valorará la experiencia docente».

Conocimiento del entorno del alumno: «residencia habitual en el lugar próximo a la ruta de transporte escolar, con preferencia a los residentes en la cabecera de la misma».

La selección de los aspirantes se lleva a cabo en cada provincia por una Comisión integrada por el Delegado de Educación y Ciencia como Presidente, asistido por una persona de su Departamento experto en el tema, así como por el Inspector Ponente de Servicios Complementarios de E.G.B. y un director de colegio público con transporte escolar.

Cualquier tipo de anomalía en la selección es susceptible del correspondiente recurso ante el Delegado Provincial, y, en última instancia, ante el Director General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica de la Consejería de Educación y Ciencia.

Durante el pasado curso, la provincia de Córdoba no presentó ninguna reclamación en este sentido.

Todos los monitores de transporte, antes de formalizar el contrato, deben presentar y entregar la cartulina

verde extendida por las oficinas del INEM. Dicha cartulina se entrega con el contrato del trabajador para el visado por el propio INEM.

Sevilla, 29 de marzo de 1985.
El Consejero de Educación y Ciencia,
Manuel Gracia Navarro.

HOJA DE SUSCRIPCION

Nombre .....

Domicilio.....

Ciudad .....Teléfono .....

Deseo suscribirme al: Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía □

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía □

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día _____ de _____ de 19 _____ hasta el 31 de diciembre de 19_____

Con fecha _____ de _____ de 19 _____ les envío por giro postal, □ talón nominativo □ la cantidad de .....pesetas.

.....de.....de.....

Firmado

Suscripción:

a) Suscripción anual:
Año 1985
BOPA - 3.500 pts. □
DSPA - 3.500 pts. □
Números sueltos - 80 pts.□

b) Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.
Almirante Lobo, 1. Edificio Cristina. Sevilla.
Teléfono: 954/ 22 08 50 — 22 08 52 — 22 08 53 — 22 08 59

c) Forma de Pago: Talón nominativo a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía, o Giró postal.

CONDICIONES GENERALES

1.- La suscripción es anual, por años naturales. El período de suscripción termina el 31 de diciembre de cada año. Las altas producidas durante el año en curso se contarán, a todos los efectos de cobro, a partir de la primera semana de cada trimestre natural, sea cual sea la fecha de suscripción dentro de aquel trimestre.

2.- El envío de los ejemplares de suscripción comenzará cuando el interesado haya cumplimentado la hoja debidamente y abonado el importe de dicha suscripción.

3.- El interesado que no renueve la suscripción antes del vencimiento, será dado de baja. Tan pronto como muestre deseos de volver a recibir los ejemplares, rellene la correspondiente hoja de suscripción y realice el ingreso, el interesado volverá a recibir la información periódica del Parlamento.

4.- La administración del Parlamento podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción, que será efectivo para todos los suscriptores ya dados de alta, a partir de la primera renovación de la suscripción.

PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONSTITUCION ESPAÑOLA
ESTATUTO DE AUTONOMIA PARA ANDALUCIA
REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Formato: 11 x 17 cm.
412 págs.
Encuadernación en rústica
Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico.
P.V.P: 500 ptas

LOS PROCESOS DE FORMACION DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS. ASPECTOS JURIDICOS Y PERSPECTIVAS POLITICAS.

Parlamento Vasco
Parlamento de Cataluña
Parlamento de Galicia
Parlamento de Andalucía

2 vols.
Formato: 17 x 24 cm.
1973 págs.
Encuadernación en rústica
P.V.P: 2.500 ptas

Pedidos a: **Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía**
c/Almirante Lobo, s/n
Sevilla

Forma de pago: **Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Servicio de Publicaciones del Parlamento de Andalucía.**